

# **CONVENIOS SUSCRITOS**

**AÑO: 2019**

Convenios suscritos con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, partes obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, según establece el artículo 47.2.c) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

Convenio	Presupuesto Ejecutado
Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM)	39.584,00
Programa Innocámaras	8.640,00
Programa Comercio Minorista	7.792,79
Programa FP DUAL	41.328,00
Programa PICE	118.313,40
Programa PROCOM	28.734,00
Programa Ticcámaras	11.520,00
Programa Centros Comerciales Abiertos	1.500,00
Programa Competitividad Turística	960,00

Ha continuación desarrollamos cada uno de los convenios suscritos en el año 2019.

**Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM).**

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/programa-de-apoyo-empresarial-a-las-mujeres-paem/>

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la ayuda del FSE en el marco del Programa PAEM, y precisar la colaboración entre la Cámara de Comercio de España y la Cámara para la correcta ejecución de las acciones previstas en el mismo.

El Programa PAEM se incluye en el Eje prioritario 1 (Objetivo temático 8): Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, Prioridad de Inversión 8.4: Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.  
3.

Serán beneficiarias de la ayuda del FSE las entidades de la red cameral, en este caso particular, la Cámara de Motril, siendo los destinatarios de los servicios incluidos en el programa PAEM todas las mujeres que se dirijan al Gabinete PAEM de la Cámara con interés por emprender o consolidar sus empresas ya creadas.

Mediante la firma de este Convenio, queda encomendada a la Cámara la ejecución material de las actividades referidas en el mismo. Asimismo, la Cámara reconoce a la Cámara de España como entidad de coordinación, seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión del Programa o ante cualquier otro órgano encargado de verificar la ejecución del mismo.

**Plazo de duración:** 01/01/2019 al 31/12/2019.

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El presupuesto de ejecución del Programa PAEM para la Cámara de Motril en la anualidad 2019, asciende a la cantidad máxima de 49.480,00 €, que la entidad cameral se compromete a ejecutar.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FSE, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como máximo de 39.584,00 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 9.896,00 €. La Cámara se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima de 9.896,00 € en concepto de cofinanciación pública nacional.

La tasa de ayuda para las actuaciones de la Cámara será del 80%.

	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofinanciación Cámara (20%)
<b>Total</b>	49.480,00 €	39.584,00 €	9.896,00 €

**Programa Innocámaras**

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/innocamaras/>

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del Programa Innocámaras.

La Cámara de España es el Organismo Intermedio (ES401001) con senda financiera para tal actuación.

Serán beneficiarios de las actuaciones las entidades de la red cameral, las pymes, micropymes y autónomos.

Mediante la firma de este Convenio, nos queda encomendada la ejecución material de las actividades referidas en el convenio. Asimismo, la entidad cameral reconoce a la Cámara de España como entidad de coordinación, seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión del Programa ante cualquier otro órgano encargado de verificar la ejecución del mismo.

**Plazo de duración:** El presente Convenio tiene como fecha de inicio el 1 de enero de 2019 y como fecha de finalización el 30 de abril de 2020. Las actuaciones previstas deben ser comprometidas y devengadas entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020 y pagados a 30 de abril de 2020.

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El presupuesto de ejecución del Programa InnoCámaras para la Cámara de Motril en la anualidad 2019, asciende a la cantidad de 75.920,00 €, que la entidad cameral se compromete a ejecutar, y se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

Partidas	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofinanciación Cámara (20%)
<b>1. Fase I. Asesoramiento a la PYME</b>	12.420,00 €	9.936,00 €	2.484,00 €
<b>2. Acciones de sensibilización horizontales</b>	500,00 €	400,00€	100,00 €
<b>3. Fase II. Implantación</b>			
<b>3.1. Ayuda a la inversión</b>	63.000,00 €	44.100,00 €	18.900,00 €
<b>3.2. Seguimiento implantación</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	75.920,00 €	54.436,00 €	21.484,00 €

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como mínimo de 54.436,00 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 21.484,00 €.

La entidad cameral se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima de 2.584,00 € en concepto de cofinanciación pública nacional por los conceptos que está obligado a cofinanciar (asesoramientos, seguimiento de las implantaciones, acciones horizontales y desplazamientos para estas actividades).

La tasa de ayuda para las actuaciones de empresa será del 70% y la de las actuaciones de las entidades de la red cameral será del 80%.

Las empresas beneficiarias aportarán el 30% del coste de las implantaciones de la Fase II del Programa en concepto de cofinanciación privada elegible, lo que supone un máximo de 18.900,00 €.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio de España gestionará un presupuesto de 1.143,16 €.

El siguiente cuadro recoge la distribución de indicadores previstos para el ejercicio 2019, y que la entidad cameral se compromete a realizar:

	Fase I	Fase II	Presupuesto
<b>Total</b>	9	9	75.920,00 €

El presupuesto y condiciones de ejecución del Programa en el año 2019 se divide de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO ACTUACIONES CÁMARA: 12.920,00 €:**

**1. Servicios de apoyo para la implantación de la innovación en las PYME:** se incluyen los gastos vinculados al asesoramiento, desplazamiento y seguimiento de las implantaciones (en su caso).

**Presupuesto disponible: 12.420,00 €**

• **Fases I – Asesoramiento a la PYME – diagnóstico individualizado**

En base al presupuesto disponible de 12.420,00 €, se prevé una participación estimada de 9 empresas, a un coste máximo de 1.200 € por empresa.

• **Fases II.2 – Seguimiento a la Implantación**

En base al presupuesto disponible de 0,00 €, se prevé una participación estimada de 9 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 480 €, para el seguimiento de la implantación.

El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible y del coste / hora de los asesores camerales.

Sobre los costes directos de personal se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos, incluido ya en el presupuesto disponible indicado.

**2. Acciones de sensibilización horizontales**

En base al presupuesto disponible de 500,00 €, se sensibilizará a un número estimado de 10 empresas únicas, es decir, no repetidas entre diferentes acciones.

Sobre los costes directos de personal se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos, incluido ya en el presupuesto máximo indicado.

**PRESUPUESTO TOTAL ACTUACIONES EMPRESA: 63.000,00 €**

**1. Ayudas económicas para la implantación de la innovación en las PYME:** se incluyen las ayudas a las empresas para la fase de implantación de soluciones.

**Presupuesto disponible: 63.000,00 €**

• **Fases II – Implantación**

En base al presupuesto disponible se prevé una participación estimada de 9 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 7.000 € para la implantación (ayuda a la inversión).

El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible.

Los compromisos de la entidad cameral suponen la ejecución tanto de los indicadores mínimos establecidos como del presupuesto reflejado en el presente convenio, lo que implicará que, si los unitarios de las actuaciones de la entidad cameral no alcanzan los máximos, ésta deba realizar más indicadores con el fin de asegurar la ejecución del presupuesto asignado.

Cualquier modificación de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Cámara de España y, en caso necesario, se recogerá en adenda al presente convenio, firmada por ambas partes.

Se podrán redistribuir fondos entre anualidades en el caso de que la evolución de la ejecución de los compromisos de las Cámaras participantes en el Programa así lo aconseje. La Cámara de España podrá efectuar una redistribución del número de impactos inicialmente definido, detrayendo impactos (y, por tanto, fondos) de aquellas entidades camerales con niveles de ejecución insuficientes y asignando nuevos impactos (y, por tanto, fondos) entre aquellas que hubiesen mostrado interés en aumentar su cuota de participación y presentaran niveles de ejecución satisfactorios.

Para ello la Cámara de Comercio de España establecerá unos hitos intermedios de control del nivel de ejecución que comunicará a las entidades camerales.



---

---

## Programa Plan Comercio Minorista

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/programa-de-apoyo-al-comercio-minorista-2019/>

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre la Cámara de España y la Entidad Cameral y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del Programa de Comercio Minorista.

La Cámara de España es el Organismo Intermedio (ES401001) con senda financiera para tal actuación.

Serán beneficiarios de las actuaciones las entidades de la red cameral. Mediante la firma de este Convenio, a las entidades camerales les queda encomendada la ejecución material de las actividades referidas en el presente Convenio.

Asimismo, las entidades camerales reconocen a la Cámara de España como entidad de coordinación, seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión del Programa o ante cualquier otro órgano encargado de verificar la ejecución del mismo.

Las actuaciones previstas en el Programa de Comercio Minorista son las siguientes:

- Diagnósticos de Innovación Comercial. El proceso de captación y selección de las empresas participantes se llevará a cabo a través de un procedimiento de convocatoria pública de ayudas.
- Acciones de estrategias claves para el comercio, realizadas a nivel local y regional desde las entidades camerales.
- Actuaciones de dinamización comercial realizadas a nivel local y regional desde las entidades camerales.
- Actuaciones de Sensibilización transversales y de difusión, realizadas a nivel regional o nacional desde la Cámara de Comercio de España.

Estas operaciones se encuadran en la Actuación “003 - InnoCámaras - Acciones de Sensibilización y Promoción y Apoyo a la incorporación de la Innovación en la Pyme” y corresponden a la categoría de intervención 064 “Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social)”, conforme al Reglamento 288/2014 y establecida en Fondos 2020.

Las operaciones serán realizadas por la Entidad Cameral ya sea con medios propios o contratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión, y serán comunicadas de forma oportuna a Cámara de España, antes de la presentación de la correspondiente liquidación de gastos.

El personal cameral (o personal externo contratado a tal fin, en su caso) realizará las tareas de ejecución en las actuaciones citadas.

La mecánica operativa de las fases y procedimientos para cada operación, y los conceptos de gastos cumplirán las condiciones establecidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

Todos los gastos que se imputen a los Programas deben tener el carácter de elegibilidad que marca la normativa europea.

**Plazo de duración:** El presente Convenio tendrá una duración desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de enero de 2020. Las actuaciones previstas deben ser comprometidas y devengadas entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de noviembre de 2019 y pagadas a 31 de enero de 2020.

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El presupuesto de ejecución del Programa de Comercio Minorista para la Cámara de Motril en la anualidad 2019, asciende a la cantidad de 12.247,00 €, que la Entidad Cameral se compromete a ejecutar.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como mínimo de 9.797,60 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 2.449,40 € y será aportada por la Dirección General de Política Comercial y Competitividad.

Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

La tasa de ayuda para las actuaciones de las entidades de la red cameral será del 80 %.

Actuación	Indicador	Nº Indicadores asociados a ejecución <i>A</i>	Coste Máximo Financiable por Indicador (€) <i>B</i>	Coste asociado a Ejecución (€) <i>A*B</i>
1. Diagnóstico Innovación Comercial	Nº Diagnósticos	3	1.200,00 €	3.600,00 €
2. Talleres	Nº Taller realizado	1	1.500,00 €	1.500,00 €
3. Dinamización comercial				7.147,00 €
<b>TOTAL COSTE ASOCIADO A EJECUCIÓN (*)</b>				<b>12.247,00 €</b>

## Programa FP DUAL

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/formacion-profesional-dual-en-empresa/>

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** Tiene por objeto establecer las condiciones de la ayuda del FSE en el marco del Programa FPDE, y precisar la colaboración entre la Cámara de Comercio de España y la Cámara para la correcta ejecución de las acciones previstas en el mismo.

El Programa FPDE se incluye en el Eje prioritario 1 (objetivo temático 8): Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, Prioridad de Inversión 8.1: Acceso al empleo de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral.

Serán beneficiarias de la ayuda del FSE las entidades de la red cameral, en este caso particular, la Cámara de Motril, siendo los destinatarios de los servicios incluidos en el Programa FPDE los agentes implicados en el desarrollo de la Formación Profesional Dual en España, en especial las empresas y sus trabajadores.

**Plazo de duración:** 01/01/2019 al 31/12/2019.

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:** El presupuesto de ejecución del Programa FPDE para la Cámara de Motril en la anualidad 2019, asciende a la cantidad máxima de 51.660,00 €, que la entidad cameral se compromete a ejecutar, y se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofinanciación Cámara (20%)
<b>Total</b>	51.660,00 €	41.328,00 €	10.332,00 €

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FSE, financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será

como máximo de 41.328,00 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 10.332,00 €.

La Cámara se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima de 10.332,00 € en concepto de cofinanciación.

La tasa de ayuda para las actuaciones de la Cámara será del 80%.

**Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).**

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/programa-integral-de-cualificacion-y-empleo/>

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** El Plan de Capacitación-PICE es una iniciativa de la Cámara de España dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (conforme al rango de edad establecido en la normativa de referencia) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El Plan de Capacitación se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

El objetivo general es ofrecer una acción directa a los jóvenes beneficiarios del SNGJ, adaptada a sus capacidades para que obtenga la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.

Esta misión se divide en distintos objetivos específicos:

- Mejorar las competencias básicas de los jóvenes.
- Impulsar la formación en idiomas, competencias digitales y habilidades sociales.
- Fomentar la formación con titulación oficial mediante los Certificados de Profesionalidad.
- Incentivar el espíritu emprendedor.
- Incentivar la contratación.
- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes.
- En términos cuantitativos, se prevé la inscripción a nivel nacional de 26.000 jóvenes que cumplan las características exigidas por Garantía Juvenil durante la anualidad 2019.
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, Igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

**Plazo de duración:** 02/01/2019 al 31/12/2019.

**Modificación realizada:** se hizo una modificación de la adenda en septiembre 2019, con una ampliación del presupuesto inicial y de sus objetivos.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El citado Convenio establece el presupuesto de ejecución del Plan de Capacitación-PICE correspondiente a la Cámara de Motril en la anualidad 2019, que asciende a la cantidad máxima de 130.000,00 €, de acuerdo al siguiente desglose:

	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (91,89%)	Cofinanciación Cámara (8,11%)
<b>Total</b>	130.000,00 €	119.457,00 €	10.543,00 €

**Con posterioridad a la firma del convenio se solicitan fondos adicionales:**

	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (91,89%)	Cofinanciación Cámara (8,11%)
<b>Total</b>	22.000,00 €	20.215,80 €	1.784,20 €

---

---

## Programa PROCOM

### **Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/procom/>

**Partes firmantes:** Consejo Andaluz de Cámaras y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** regular la ejecución del proyecto PROFESIONALES DEL COMERCIO, PROCOM Ref. PF0419002201, detallando las acciones que corresponde realizar a la Cámara en nombre y por cuenta del Consejo y el importe a justificar por tipología de gastos.

El Proyecto concedido ofrece una formación especializada en las distintas áreas que afectan a un establecimiento comercial y se dirige a desempleados, preferentemente a mujeres, que tengan inquietudes emprendedoras y prevean abrir un comercio o insertarse en el mercado laboral por cuenta ajena, trabajando en un comercio.

Dicho Proyecto ha sido presentado por el Consejo Andaluz de Cámaras en la modalidad de “entidad con atribuciones de representación del conjunto de miembros que la integran” y concedido para su ejecución por las Cámaras andaluzas “en nombre y por cuenta” del Consejo Andaluz de Cámaras de acuerdo con lo permitido en la convocatoria publicada.

Como consecuencia de lo anterior el Consejo Andaluz de Cámaras asume el papel de beneficiario promotor del Proyecto, que es considerado como único en su conjunto, correspondiéndole la dirección, administración y secretaría y coordinación del proyecto que resultan indelegables, y asumiendo actuaciones centralizadas en relación a la solicitud, concesión, justificación, y en su caso reintegro.

Por su parte la Cámara de Motril al ser reconocidas expresamente en la convocatoria como “miembros integrantes que pueden ejecutar la totalidad o parte de las actividades en que consista el proyecto, en nombre y por cuenta del beneficiario”, quedan sometidas al régimen que para los beneficiarios aparece recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Artículos 11.2, 13, 14, 17.3b) (requisitos), 30.6 (régimen de justificación), 40.2 (responsabilidad solidaria en caso de reintegro) y 53.a) (responsabilidad en caso de infracción). Para la correcta ejecución del proyecto, la Cámara se compromete a cumplir lo estipulado en este convenio y a seguir las pautas marcadas por el Consejo Andaluz de Cámaras en cuanto coordinador y beneficiario promotor del Proyecto.

**Plazo de duración:** 01/04/2019 al 31/10/2019.

**Modificación realizada:** la modificación realizada en dicho convenio fue el plazo de ejecución ampliado hasta el 30/11/2020.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Consejo Andaluz de Cámaras y Cámara de Comercio de Motril.



**Obligaciones económicas convenidas:**

El Consejo Andaluz de Cámaras, con cargo a PROFESIONALES DEL COMERCIO, PROCOM-Ref. PF0419002201, entregará a la Cámara las cantidades reflejadas en:

	Presupuesto máximo elegible
<b>Total</b>	28.734,00 €

## Programa Ticcámaras.

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

**<https://camarademotril.es/abierta-la-convocatoria-del-plan-de-desarrollo-tecnologico-ticcamaras/>**

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** establecer las bases de la colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del Programa TICCámaras.

La Cámara de España es el Organismo Intermedio (ES401001) con senda financiera para tal actuación.

Serán beneficiarios de las actuaciones las entidades de la red cameral, las pymes, micropymes y autónomos.

Mediante la firma de este Convenio, a las entidades camerales les queda encomendada la ejecución material de las actividades referidas en el presente Convenio. Asimismo, las entidades camerales reconocen a la Cámara de España como entidad de coordinación, seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión del Programa o ante cualquier otro órgano encargado de verificar la ejecución del mismo.

Las actuaciones previstas en el Programa TICCámaras son las siguientes:

- Acciones de Apoyo Directo a las Empresas. El proceso de captación y selección de las empresas participantes se llevará a cabo a través de un procedimiento de convocatoria pública de ayudas.

o Fase I – Diagnóstico Asistido de TIC (DAT)

o Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI)

- Actuaciones de Sensibilización horizontales y de difusión, realizadas a nivel local desde las entidades camerales.

- Actuaciones de Sensibilización transversales y de difusión, realizadas a nivel regional o nacional desde la Cámara de Comercio de España.

Las Actuaciones - Cámara se encuadran en la Actuación “001 - Plan de Desarrollo Tecnológico - Acciones de Sensibilización y Promoción, y Apoyo a la incorporación de la economía digital en la Pyme” y corresponden a la categoría de intervención 082 “Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME (incluidos los negocios y el comercio electrónico y los procesos empresariales en red), laboratorios vivos, ciberemprendedores y empresas emergentes basadas en TIC”, conforme al Reglamento de Ejecución (UE) Nº 288/2014, de la Comisión, de 25 de febrero de 2014 y establecida en Fondos 2020. Las operaciones serán realizadas por la entidad cameral ya

sea con medios propios o contratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión, y serán comunicadas de forma oportuna a Cámara de España, antes de la presentación de la correspondiente liquidación de gastos. El personal cameral (o personal externo contratado a tal fin, en su caso) realizará las tareas de ejecución en las actuaciones citadas. La mecánica operativa de las fases y procedimientos para cada operación, y los conceptos de gastos cumplirán las condiciones establecidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

**Plazo de duración:** tiene como fecha de inicio el 1 de enero de 2019 y como fecha de finalización el 30 de abril de 2020. Las actuaciones previstas deben ser comprometidas y devengadas entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020 y pagadas a 30 de abril de 2020

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El presupuesto de ejecución del Programa TICCámaras para la Cámara de Motril en la anualidad 2019, asciende a la cantidad de 93.960,00 €, que la entidad cameral se compromete a ejecutar, y se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

Partidas	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofinanciación Cámara (20%)
<b>1. Fase I. Asesoramiento a la PYME</b>	16.560,00 €	13.248,00 €	3.312,00,00 €
<b>2. Acciones de sensibilización horizontales</b>	400,00 €	320,00€	80,00 €
<b>3. Fase II. Implantación</b>			
<b>3.1. Ayuda a la inversión</b>	77.000,00 €	53.900,00 €	23.100,00 €
<b>3.2. Seguimiento implantación</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	93.960,00 €	67.468,00 €	26.492,00 €

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como mínimo de 67.468,00 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 26.492,00 €. La entidad cameral se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima de 3.392,00 € en concepto de cofinanciación pública nacional por los conceptos que está obligado a cofinanciar (asesoramientos, seguimientos de las implantaciones, acciones horizontales y desplazamientos para estas actividades).

La tasa de ayuda para las actuaciones de empresa será del 70% y la de las actuaciones de las entidades de la red cameral será del 80%.

Las empresas beneficiarias aportarán el 30% del coste de las implantaciones de la Fase II del Programa en concepto de cofinanciación privada elegible, lo que supone un máximo de 23.100,00€ Adicionalmente, la Cámara de Comercio de España gestionará un presupuesto de 890,66 €. El siguiente cuadro recoge la distribución de indicadores mínimos, para el ejercicio 2019, y que la entidad cameral se compromete a realizar:

	Fase I	Fase II	Presupuesto
<b>Total</b>	12	11	93.960,00 €

El presupuesto y condiciones de ejecución del Programa en el año 2019 se divide de la siguiente forma:

• **PRESUPUESTO ACTUACIONES CÁMARA: 16.960,00 €:**

o Servicios de apoyo para la implantación de las TIC en las PYME: se incluyen los gastos vinculados al asesoramiento, desplazamiento y seguimientos de las implantaciones (en su caso).

• Fases I - Diagnóstico Asistido de TIC (DAT) En base al presupuesto disponible de 16.560,00 €, se prevé una participación mínima estimada de 12 empresas, a un coste máximo de 1.200 € por empresa.

• Fases II.2 – Seguimiento a la Implantación En base al presupuesto disponible de 0,00 €, se prevé una participación mínima estimada de 11 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 480 €, para el seguimiento de la implantación.

• **PRESUPUESTO TOTAL ACTUACIONES EMPRESA: 77.000,00 €**

o Ayudas económicas para la implantación de las TIC en las PYME: se incluyen las ayudas a las empresas para la fase de implantación de soluciones.

• Fases II – Implantación En base al presupuesto disponible se prevé una participación mínima estimada de 11 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 7.000 €, para la implantación (ayuda a la inversión). El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible.

**Programa Centros Comerciales Abiertos.**

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/programa-centros-comerciales-abiertos/>

**Partes firmantes:** Consejo Andaluz de Cámaras y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** regular la colaboración entre el Consejo Andaluz de Cámaras y la Cámara de Motril en la realización de Talleres prácticos para los comerciantes que tengan como objetivo contribuir a avanzar en la profesionalización de los Centros Comerciales Abiertos, en el marco del Convenio Específico de fecha 18 de diciembre de 2018 firmado entre el Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería.

El Consejo Andaluz de Cámaras contará con la participación de la Cámara de Comercio para el desarrollo y ejecución de los Talleres Prácticos que se impartirán a los comerciantes de los Centros Comerciales Abiertos reconocidos oficialmente que pertenezcan a su demarcación cameral.

Para ello, la Cámara de Comercio se compromete a cumplir lo estipulado en este convenio y seguir las pautas marcadas por el Consejo Andaluz de Cámaras para la correcta ejecución del mismo

**Plazo de duración:** La duración de este acuerdo se extenderá desde la firma del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse previo acuerdo con la Dirección General de Comercio. Dentro de este plazo total existen dos plazos parciales obligatorios:

- Plazo de ejecución de los Talleres Prácticos: hasta el 30 de noviembre de 2019.
- Plazo de justificación al Consejo Andaluz de Cámaras: hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Consejo Andaluz de Cámaras y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:** El Consejo Andaluz de Cámaras, con cargo a la dotación presupuestaria prevista para esta línea en el Convenio Específico firmado el 18 de diciembre de 2018, aportará a la Cámara de Comercio mil quinientos euros (1.500,00 €).

	Presupuesto máximo elegible
<b>Total</b>	1.500,00 €

## **Programa Competitividad Turística.**

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

**<https://camarademotril.es/programa-de-competitividad-turistica/>**

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del Programa de Competitividad Turística.

La Cámara de España es el Organismo Intermedio (ES401001) con senda financiera para tal actuación.

Serán beneficiarios de las actuaciones las entidades de la red cameral, las pymes, micropymes y autónomos.

Mediante la firma de este Convenio, a la entidad cameral le queda encomendada la ejecución material de las actividades referidas en el presente Convenio.

Asimismo, las entidades camerales reconocen a la Cámara de España como entidad de coordinación, seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión del Programa o ante cualquier otro órgano encargado de verificar la ejecución del mismo.

Las actuaciones previstas en el Programa de Competitividad Turística son las siguientes:

- **Acciones de Apoyo Directo a las Empresas.** El proceso de captación y selección de las empresas participantes se llevará a cabo a través de un procedimiento de convocatoria pública de ayudas.

o **Fase I - Diagnóstico a las pymes turísticas**

o **Fase II – Plan Individual de Implantación de Soluciones**

- **Actuaciones de Sensibilización horizontales y de difusión,** realizadas a nivel local desde las entidades camerales.

- **Actuaciones de Sensibilización transversales y de difusión,** realizadas a nivel regional o nacional desde la Cámara de Comercio de España.

Las Actuaciones - Cámara se encuadran en la Actuación 003 - InnoCámaras - Acciones de Sensibilización y Promoción y Apoyo a la incorporación de la Innovación en la Pyme y corresponden a la categoría de intervención 064 "Procesos de investigación e innovación en las PYME", conforme al Reglamento de Ejecución (UE) Nº 288/2014, de la Comisión, de 25 de febrero de 2014 y establecida en Fondos 2020. Las operaciones serán realizadas por la entidad

cameral ya sea con medios propios o contratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión, y serán comunicadas de forma oportuna a Cámara de España, antes de la presentación de la correspondiente liquidación de gastos.

El personal cameral (o personal externo contratado a tal fin, en su caso) realizará las tareas de ejecución en las actuaciones citadas.

**Plazo de duración:** fecha de inicio el 1 de enero de 2019 y como fecha de finalización el 30 de abril de 2020.

Las actuaciones previstas deben ser comprometidas y devengadas entre el 1 de enero de 2019 y de 31 de marzo de 2020 y pagados a 30 de abril de 2020.

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El presupuesto de ejecución del Programa de Competitividad Turística para la Cámara de Motril en la anualidad 2019, asciende a la cantidad de 8.780,00 €, que la entidad cameral se compromete a ejecutar, y se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

Partidas	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofinanciación Cámara (20%)
1. Fase I. Asesoramiento a la PYME	1.380,00 €	1.104,00 €	276,00 €
2. Acciones de sensibilización horizontales	400,00 €	320,00€	80,00 €
3. Fase II. Implantación			
3.1. Ayuda a la inversión	7.000,00 €	4.900,00 €	2.100,00 €
3.2. Seguimiento implantación	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	<b>8.780,00 €</b>	<b>6.324,00 €</b>	<b>2.456,00 €</b>

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como mínimo de 6.324,00 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 2.456,00 €. La entidad cameral se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima de 356,00 € en concepto de cofinanciación.

La tasa de ayuda para las actuaciones de empresa será del 70% y la de las actuaciones de las entidades de la red cameral será del 80%.

Las empresas beneficiarias aportarán el 30% del coste de las implantaciones de la Fase II del Programa en concepto de cofinanciación privada elegible, lo que supone un máximo de 2.100,00 €.

El siguiente cuadro recoge la distribución de indicadores mínimos, para el ejercicio 2019, y que la entidad cameral se compromete a realizar:

	Fase I	Fase II	Presupuesto
<b>Total</b>	1	1	8.780,00 €

El presupuesto y condiciones de ejecución del Programa en el año 2019 se divide de la siguiente forma:

- **PRESUPUESTO ACTUACIONES CÁMARA: 1.780,00 €:**

o **Servicios de apoyo para la mejora de la competitividad en las PYME Turísticas:** se incluyen los gastos vinculados al asesoramiento, desplazamiento y seguimientos de las implantaciones (en su caso).

- **Fases I Asesoramiento a la PYME – diagnóstico individualizado** En base al presupuesto disponible de 1.380,00 €, se prevé una participación mínima estimada de 1 empresas, a un coste máximo de 1.200 € por empresa.

- **Fases II.2 – Seguimiento a la Implantación** En base al presupuesto disponible de 0,00 €, se prevé una participación mínima estimada de 1 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 480 €, para el seguimiento de la implantación.

- **PRESUPUESTO TOTAL ACTUACIONES EMPRESA: 7.000,00 €**

o **Ayudas económicas para la implantación de soluciones para la mejora de la competitividad en las PYME turísticas:** se incluyen las ayudas a las empresas para la fase de implantación de soluciones.

- **Fases II – Implantación.** En base al presupuesto disponible se prevé una participación mínima estimada de 1 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 7.000 €, para la implantación (ayuda a la inversión).